

MUSEO DE RAPA NUI

BASES CONCURSO

- ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE



REF.: APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1310**

SANTIAGO, 9 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 02 de 2023 que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las culturas las artes y el patrimonio,; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el art. 107 bis del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto N°236 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores el cual "Promulga el Convenio N°169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo"; y la Resolución Exenta N° 0480 de 2022 del Serpat, que "Dispone término de proceso de consulta al pueblo Rapa Nui, aprueba informe final y declara cerrado el procedimiento administrativo".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el servicio de "**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO**", no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
- 2.- Que, se hace necesaria la contratación del servicio señalado para la Unidad de Proyectos de Inversión de la División de Planificación y Presupuesto, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada "**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), VALPARAÍSO**", las que se insertan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

"CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPANUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO"

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. INTRODUCCIÓN

Se convoca a profesionales arquitectos y/o arquitectas nacionales y/o extranjeros/as habilitados para ejercer la profesión en el país, o arquitectos extranjeros asociados a arquitectos habilitados para ejercer la profesión en Chile, a participar del presente Concurso de Anteproyectos de Arquitectura, que tiene por objeto seleccionar la mejor propuesta de diseño para la REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO.

La iniciativa se enmarca en los objetivos estratégicos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, indistintamente Serpat), del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante MINCAP) entre los cuales es relevante *“Mejorar y ampliar los servicios y espacios patrimoniales a lo largo del país, mediante el fortalecimiento institucional y el fomento de la participación de comunidades y personas, para contribuir a la sustentabilidad de sus identidades, memorias y territorios”*.

La presente iniciativa corresponde a la materialización de las metas planteadas por el Serpat para el territorio insular Rapa Nui, reponiendo (en una nueva localización), la infraestructura correspondiente al museo de Rapa Nui (actual Museo Arqueológico Sebastián Englert), el cual presenta un déficit tanto en su superficie, programa y condiciones técnicas, para dar un óptimo resguardo a sus colecciones, así como una adecuada entrega de servicios a la comunidad.

El nuevo museo se emplazará en una nueva ubicación (Fundo Vaitea) con un programa ampliado y mejores condiciones técnicas que fortalecerán la institucionalidad local, regional y la cultura viva del pueblo Rapa Nui.

Esta licitación será realizada mediante formato de concurso, conforme lo establece el artículo N°107 bis del D.S. 250/2004, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, eliminándose las barreras de entrada para los equipos de diseño, donde no se ponderará la oferta económica, puesto que todos los oferentes conocerán el monto de los premios y consultorías futuras. La propuesta ganadora se elegirá de modo anónimo, a través de un proceso de preselección y selección de las propuestas en concurso, a cargo de una Comisión de Evaluación designada para ello, quienes, en forma igualitaria y transparente, seleccionarán una propuesta arquitectónica armónica, sostenible y equilibrada, que satisfaga de manera integral los requerimientos conceptuales, espaciales y funcionales, exigidos en las presentes Bases y sus Anexos y las aclaraciones del Concurso, si corresponde.

En el caso de presentarse arquitectos/as extranjeros/as que no estén habilitados para ejercer la profesión en el país, estos deberán informar su participación, mediante formulario N° 1-B de las presentes bases, en asociación con arquitectos/as que sí lo estén.

El concurso contempla en un único acto, la presentación de una propuesta de “Plan Maestro del predio (Zonificación general)” para el predio de 10 hectáreas y el Diseño de Anteproyecto de Arquitectura para la “Reposición del Museo de Rapa Nui”.

Todo el proceso de concurso será liderado por el Serpat y la consultoría con el equipo ganador, para el desarrollo del diseño definitivo, será contratada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (DA MOP).

Es un compromiso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez terminada la etapa de diseño de arquitectura y especialidades que dará origen este concurso, convocar a los distintos agentes financieros y técnicos que confluyen en la materialización de esta iniciativa de inversión, para la aprobación técnica de la fase de ejecución, habilitación y entrega a la comunidad, tal como ha sido en los otros proyectos en uso y en ejecución.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Serpat licita públicamente el servicio de **“CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

1. DEFINICIONES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley 19.886 (30/07/2003), contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

Adjudicatario/a: Oferente seleccionado como ganador del concurso, a través del proceso de jura, de acuerdo con las presentes bases.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, modalidades de evaluación, y demás aspectos administrativos del concurso.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Comisión de Evaluación o Jurado: órgano colegiado conformado por representantes del pueblo Rapa Nui, Arquitectos/as y representantes del Estado, encargados de seleccionar las mejores propuestas de proyecto, incluyendo la ganadora, de manera anónima en vista de las bases y anexos del llamado a Concurso.

La alusión a la comisión de evaluación o al jurado se utilizará indistintamente en el presente pliego de bases para referir al ente colegiado anteriormente definido.

Concursante / Oferente / Proponente: Proveedor/a que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Contratación Consultoría de Diseño: Acto administrativo por medio del cual la Dirección de Arquitectura M.O.P., según resolución de fallo y aprobación del Serpat, podrá encomendar al arquitecto ganador, el desarrollo del proyecto definitivo según Decreto 48 RCTC, del M.O.P.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compra y Contratación Pública, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

Unidad Técnica Concurso: Unidad de Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Unidad Técnica Consultoría de Diseño: Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en adelante DAMOP.

Unidad Asesora Consultoría de Diseño: Unidad de Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

II. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

1. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO SOLICITANTE

1.1. Antecedentes administrativos.

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se harán a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl.

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Ante cualquier eventual contradicción entre las presentes bases y la información publicada en la caratula de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, que no haya sido aclarada en un sentido o en otro, deberá entenderse como válido lo señalado en las bases. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Se requerirá que quienes actúen como proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Por otra parte, será deseable que los proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas MOP, al momento de presentar sus ofertas.

La Unidad de Proyectos de Infraestructura (UPI) de la División de Planificación y Presupuesto, dependiente del Serpat, actuará como mandante de la presente licitación-concurso, mientras que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP), actuará como Unidad Técnica de la Consultoría de Diseño.

1.2. Etapas y plazos.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las dieciséis horas. De todas maneras, si esto ocurriese así, de acuerdo con el calendario establecido a continuación, **se entenderá que dicho plazo caerá en el primer día hábil siguiente al día señalado, conforme a lo aclarado en el portal.**

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente licitación se incluyen en el siguiente Calendario General (todas dentro del año presupuestario 2024):

ACTIVIDAD	PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl :	12 de agosto de 2024
Visitas a terreno /voluntarias:	21 de agosto y 28 de agosto de 2024, a las 11:00 hrs, hora insular.
Recepción de consultas y solicitud de aclaración (hasta):	09 de septiembre de 2024 Hasta las 18:00 hrs., hora continental.
Respuestas y/o aclaraciones (hasta):	23 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 hrs., hora continental.

Recepción de propuestas físicas, según Numeral 7 de las bases técnicas:	21 de octubre de 2024, desde las 10:00 hrs., hasta las 16:00 horas, hora continental.
Recepción de propuestas electrónicas:	21 de octubre de 2024, desde las 10:00 hrs., hasta las 16:00 horas, hora continental.
Apertura electrónica de propuestas:	21 de octubre de 2024, desde las 16:30 hrs., hora continental.
Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica:	Hasta el 08 de noviembre de 2024
Comunicación del fallo de ganador del concurso:	Hasta el 08 de noviembre de 2024
Ceremonia de premiación y exposición en Palacio Pereira	A informar en página web del concurso: www.patrimoniocultural.gob.cl/concurso-museo-rapa-nui

1.3. Visitas a terreno voluntarias

A efecto de que quienes participen como proponentes puedan establecer adecuadamente la Oferta Técnica y Económica, se han determinado dos visitas a terreno de carácter opcional para el día y hora señaladas en la carátula de la licitación del portal www.mercadopublico.cl.

Para ofertar, NO será condición asistir a la visita de terreno en el día y la hora fijada y publicada en el portal de Mercado Público, sin embargo, de asistir deberá suscribir, durante la visita, el Acta de Visita a Terreno, con indicación del nombre y número de RUT de la persona que asiste y el nombre y número de RUT de la persona jurídica o natural que representa. Los oferentes podrán ser representados por profesionales locales en la visita, indicando en el acta a la persona, empresa o empresas que representan.

Como aclaración, la visita será en un terreno con restricciones de acceso por lo que deben ser siempre coordinadas con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. OFERENTE.

2.1. Requisitos del Oferente

Podrán participar en la presente licitación pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N°250¹, del Ministerio de Hacienda de 2004.

2.2. No podrán participar

- a) El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la Dirección de Arquitectura MOP, o personas unidas a ellos por lo vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=230608>

- b) Las personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los Formularios (N°2 y N°3) del presente instrumento.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el Serpat, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo prudente para la notificación de los concursantes.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

4.1. Recepción de consultas.

Las consultas se recibirán solamente a través de portal www.mercadopublico.cl, desde el mismo día de publicada esta licitación, a través de la opción preguntas y respuestas. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2. Etapas y Plazos, de las presentes bases administrativas.

4.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

5. ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN DE LOS OFERENTES.

5.1. Presentación de antecedentes del proponente para ofertar.

Las ofertas electrónicas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas físicas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y horario definido en el **punto 7.** de las Bases Técnicas.

Ambas ofertas (electrónica y física) son exigibles para que la propuesta sea admisible para su evaluación. La no presentación de una dejará fuera la oferta del concurso.

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en suministrar bienes o de proveer el servicio, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Las personas oferentes que participen de esta licitación, que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Mercado Público y que, además, mantengan actualizados los antecedentes en conformidad a lo exigido en estas bases, podrán acreditar dichos antecedentes por esta vía.

5.2. Antecedentes legales para la presentación de ofertas

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la licitación, se les exigirá la presentación de declaraciones juradas adjuntas (Formularios N°1-A y N°1-B según corresponda, N°2 y N°3) y de la Oferta Económica (Formulario N°4), firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.

Además, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Para personas naturales:
 - Copia digital de la Cédula nacional de Identidad.
 - Copia digital de la Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.

- b) Para personas jurídicas:
 - Copia digital del R.U.T. de la persona jurídica.
 - Copia digital de la Cédula nacional de Identidad del Representante Legal.
 - Copia digital de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

5.3. Presentación de antecedentes después del cierre de la fecha de recepción de ofertas

Conforme al artículo 40 inciso 1° del Reglamento de la Ley 19.886, el Serpat podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes

Asimismo, de acuerdo con el artículo 40 inciso 2°, el Serpat podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del Serpat.

5.4. Recepción de las propuestas

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en los antecedentes de la licitación indicadas en el punto 1.2 de estas bases administrativas, y en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas. Las ofertas tendrán una vigencia de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas, la cual podrá ser renovada si correspondiera, con acuerdo de las partes.

La propuesta consta de dos recepciones:

- a) Una en el portal www.mercadopublico.cl,
- b) Y otra de los antecedentes físicos, indicados en el punto 5.9.2 de las presentes bases, y en el lugar y hora señaladas en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

5.5. Imposibilidad de presentar más de una oferta

No podrá presentarse más de una oferta por oferente.

5.6. Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público

La oferta económica deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y se deberán subir todos los antecedentes señalados en este numeral de las presentes Bases.

Quienes oferten deberán constatar el envío de sus ofertas económicas través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello deben verificar el despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser conservado por la parte proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

La única oferta económica válida será la presentada a través del Portal, debidamente establecida en el **Formulario N°4** de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, **siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el Formulario señalado**. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas.

Las propuestas económicas y los antecedentes de quienes oferten deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

Los oferentes deberán ingresar al portal www.mercadopublico.cl, antes de la fecha del cierre de la licitación, una oferta económica en el formato del Formulario N°4 por el valor simbólico de \$1 (un peso). De esta manera el sistema formalizará su participación en la licitación, será una oferta válida y se mantendrá sin ponderación el precio del servicio, ya que está fijado por bases.

Una vez resuelto el concurso, se procederá a la adjudicación y emisión de una orden de compra y contrato cuando corresponda, a nombre de cada premiado por el monto estipulado en los premios.

Adicionalmente, se solicita que en el Formulario N°4 el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA.

5.7. Monto disponible para Premios de Concurso y posterior contratación de Consultoría de Diseño

El monto total de esta licitación de concurso es de \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos, impuestos incluidos), los que se repartirán en los premios que a continuación se detallan:

- a) **Primer premio:** El ganador del concurso obtendrá **\$ 50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos, impuestos incluidos) como premio, contra factura (exenta o afecta).
- b) **Segundo premio** será de: **\$ 20.000.000.-** (veinte millones de pesos, impuestos incluidos), como premio, contra factura (exenta o afecta).
- c) **Tercer premio** será de: **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos, impuestos incluidos), como premio, contra factura (exenta o afecta).

- d) Se entregarán además **dos menciones honrosas** de: **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos, impuestos incluidos), como premio, contra factura (exenta o afecta).

Los premios incluyen los impuestos respectivos, de acuerdo con la legislación vigente y no se considera reajuste para pago de premios.

Posteriormente, el ganador del concurso podrá ser contratado mediante modalidad de Trato Directo por parte de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para el desarrollo de la consultoría de Diseño, por un monto de \$610.000.000.- (seiscientos diez millones de pesos) impuestos incluidos.

El valor total del proyecto de arquitectura del nuevo museo, que consta de una propuesta de diseño de anteproyecto y proyecto definitivo respectivamente, se fija en la suma de:

- a) **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) impuesto incluido, correspondientes a la propuesta de anteproyecto de diseño del **Primer Premio** del presente concurso.
- b) En la medida que exista la disponibilidad presupuestaria por parte del Serpat, durante el primer semestre del 2025 se podrá contratar, conforme a la ley, al titular de la propuesta ganadora y, a través de éste, al equipo propuesto por el mismo, el que será validado por la Dirección de Arquitectura, para el **desarrollo de proyecto de arquitectura y especialidades**, por un monto de **\$ 610.000.000.- (seiscientos diez millones) impuestos incluidos.**

El monto total será **de \$660.000.000.- (seiscientos sesenta millones de pesos) impuestos incluidos**, considerando el premio (2024) y el contrato de desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades (2025-2026-2027), el cual considera un plazo de **635** días corridos, desglosado según las etapas descritas en el **Anexo XV. Términos de Referencia para Consultoría de Diseño.**

5.8. Presentación de antecedentes del adjudicatario para la celebración del contrato

Remitirse a lo establecido en el **Anexo XV. Términos de Referencia para Consultoría de Diseño**, respecto de los requerimientos para la contratación de la consultoría, bajo de Decreto N° 48 RCTC del MOP.

En caso de que la parte adjudicataria no concurra a suscribir el contrato o no entregue oportunamente los antecedentes solicitados por la DAMOP, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación. Además, el Serpat podrá recomendar y autorizar adjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

5.9. Ingreso de la Oferta Técnica en el Portal Mercado Público y entrega presencial

La Oferta Técnica y sus correspondientes Formularios deben ingresarse al portal www.mercadopublico.cl, mediante archivos adjuntos, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes del servicio (o producto) requerido, según el formato establecido en las Bases Técnicas.

Las entregas presenciales se realizará en el edificio ubicado en Compañía N° 3150, Comuna de Santiago (Museo de la Educación) y en el Museo Antropológico Padre Sebastián Englert de Rapa Nui. Tahai S/N°, Hanga Roa (región de Valparaíso) según lo indicado en el **numeral 7**, de las bases técnicas.

5.9.1. Archivos digitales para subir en el portal

Serán subidos al portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

<p>Formularios Administrativos</p>	<p>FORMULARIO Nº 1-A FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESION EN CHILE Y ACEPTACIÓN DE BASES Documento por firmar por la persona natural o el/la representante legal de la persona jurídica. No requiere ser firmado ante notario público.</p> <p>FORMULARIO Nº 1-B FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL EXTRANJERO ASOCIADO A PROFESIONAL HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESION EN CHILE Y ACEPTACIÓN DE BASES (si procede). Documento firmado por la persona natural o el/la representante legal de la persona jurídica habilitada para ejercer la profesión en Chile y por el arquitecto extranjero. No requiere ser firmado ante notario público.</p> <p>FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SOCIOS NI CONTRATO LABORAL VIGENTE CON FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Firmadas por la persona natural o el/la representante legal de la persona jurídica. No requiere ser firmado ante notario público.</p> <p>FORMULARIO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO Suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser firmado ante notario público.</p>
<p>Antecedentes Legales</p>	<p>Listado de antecedentes según el punto 5.2 de las presentes Bases Administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Para personas naturales:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia digital de la Cédula nacional de Identidad. • Copia digital de la Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite. b) <u>Para personas jurídicas:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia digital del R.U.T. de la persona jurídica. • Copia digital de la Cédula nacional de Identidad del Representante Legal. • Copia digital de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.
<p>Formulario Económico</p>	<p>FORMULARIO Nº 4 Oferta Económica</p>
<p>Formulario Técnico</p>	<p>FORMULARIO Nº 5 Experiencia profesional del Arquitecto titular.</p>
	<p><i>Original o copia del Título o Certificado de Título Profesional del arquitecto titular.</i></p>
<p>Formulario Técnico</p>	<p>FORMULARIO Nº 6 Experiencia profesional del Ingeniero calculista.</p>
	<p><i>Original o copia del Título o Certificado de Título Profesional del ingeniero calculista titular.</i></p>
<p>Formulario Técnico</p>	<p>FORMULARIO Nº 7-A Check-list de antecedentes a subir en el portal (capacidad máxima portal www.mercadopublico.cl es de 20 MB).</p>
<p>Formulario Técnico</p>	<p>FORMULARIO Nº 7-B Check list de antecedentes a entregar en formato físico.</p>

5.9.2. Documentos por entregar en forma presencial

Antes del cierre de la licitación, serán entregados en cualquiera de los edificios señalados en el listado publicado según **punto 7, en horario entre las 10:00 y 16:00 hrs.**, los siguientes documentos y productos indicados en los puntos **7.1., 7.2., 7.3., 7.4 y 7.5.** de las Bases Técnicas:

- a) 1 Sobre caratulado con “**Nombre del Concurante**” que contendrá los antecedentes indicados en el **punto 7.5.1.** de las Bases Técnicas.
- b) 1 Sobre caratulado con “**Representante del Concurante**” que contendrá los antecedentes indicados en el **punto 7.5.2.** de las Bases Técnicas.
- c) 3 láminas, cuyo formato y contenido se describe en el **punto 7.1** de las Bases Técnicas.
- d) 1 Sobre con respaldo digital de acuerdo con lo exigido en **punto 7.4** de las Bases Técnicas.
- e) 1 Sobre Dossier propuesto (impreso).

5.10. Revocación o suspensión de la licitación

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso, **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga.** Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

6.1. Admisibilidad

A fin de realizar un primer análisis a la suficiencia técnica y administrativa de las propuestas, una vez realizada la apertura electrónica, se procederá a evaluar el cumplimiento de las bases, a través de los antecedentes solicitados a subir en el portal www.mercadopublico.cl.

Todo anteproyecto que no cumpla la forma de presentación exigida en las presentes bases será declarado inadmisibile, según informe del Director del Concurso.

6.2. Comisión de Evaluación o Jurado

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora, la que se determinará e integrará, conforme la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, en atención a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura (en particular el Art. 107 bis del citado Reglamento), al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del Serpat, y a la normativa relacionada con la participación de los pueblos originarios “*en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan*” (Art.6° / punto 1 / letra b) del Convenio 169 Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y Dto. N° 236 de 2008, del Ministerio de RREE).

Las personas que integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con quienes presenten oferta en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo con la Directiva N°14 de la Dirección de Compras Públicas.

6.2.1. Composición de la Comisión o Jurado

La Comisión o Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

1. Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

- La Directora Nacional, (o a quien delegue).

2. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural

- La Subsecretaria de Patrimonio Cultural, (o a quien delegue).

3. De la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

- La Directora Nacional de Arquitectura, (u otra/o funcionaria/o arquitecta/o de la Dirección de Arquitectura, a quien delegue).

4. De la Municipalidad de Rapa Nui

- Arquitecto/a de la Municipalidad de Rapa Nui, designado por el Alcalde.

5. Arquitecto/a de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural

- Arquitecto/a designado por Subsecretaria del patrimonio Cultural .

6. Arquitecto/a del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

- Arquitecto/a designado por la Directora Nacional Serpat.

7. Arquitecto/a del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

8. Arquitecto/a representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

9. Arquitecto de la Dirección de Arquitectura DAMOP.

- Arquitecto designado por la Directora de Arquitectura MOP

Comité de Expertos, Representantes del pueblo Rapa Nui

10. Miembro Comité asesor consultivo representante de Mau Henua.

11. Miembro Comité asesor consultivo representante de Honui.

12. Miembro Comité asesor consultivo representante de CAMN.

13. Miembro Comité asesor consultivo representante de CODEIPA.

14. Miembro Comité asesor consultivo experto/a en construcción tradicional rapa nui.

15. Miembro Comité asesor consultivo experto/a en paisaje y botánica rapa nui.

16. Miembro Comité asesor consultivo experto/a en arqueología y patrimonio rapa nui.

Incorporación en virtud de lo señalado en el Decreto N° 236 de 2008, del Ministerio de RREE el cual PROMULGA EL CONVENIO N°169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, y de lo establecido en el Acta final de acuerdos del Proceso de Consulta Indígena por el nuevo Museo de Rapa Nui del 13.01.2022, para que el pueblo Rapanui acompañe este proceso atendiendo la necesidad de valorar adecuadamente la pertinencia cultural de las propuestas.

17. Un/a arquitecto/a funcionario público representante del Colegio de Arquitectos

18. Un/a arquitecto/a funcionario público representante de la Asociación de Oficinas de Arquitectura.

19. Un/a arquitecto/a representante de los y las concursantes.

Los integrantes del jurado antes referidos tendrán derecho a voz y voto.

6.2.2. Asesorías específicas:

De la Subdirección Nacional de Museos Serpat

- El Subdirector Nacional de Museos del Serpat, o quien éste delegue en su reemplazo.

Para temáticas específicas, la Comisión de Evaluación podrá citar a profesionales o técnicos, que **no tendrán derecho a voto** (por ejemplo, secretaria técnica Patrimonial del Consejo de Monumentos Nacionales de Isla de Pascua).

El/la Directora/a del Concurso podrá citar a un abogado/a del Serpat para el respaldo jurídico y solución de controversias al interior de la jura.

6.3. Criterios de adjudicación y su ponderación

Las ofertas serán ponderadas **con un 96% para los aspectos técnicos, y un 4% para los requisitos formales**, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

6.4. Evaluación de la oferta

El Serpat podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque en los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886 y punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.5. Evaluación de la Oferta Técnica (96%)

La evaluación se hará en 2 instancias consecutivas, teniendo en vista la totalidad de los proyectos en concurso:

- La etapa de preselección, indicada en el numeral 6.5.1 de las presentes bases, que tendrá lugar durante el proceso de Jura, no tiene ponderación en la evaluación final ya que es un primer filtro que realizará la Comisión de Evaluación para acotar la discusión de la Jura.
- La ponderación del 96% corresponde solo a la etapa de Selección descrita a continuación en el numeral 6.5.2.

Las Ofertas Técnicas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

6.5.1. Etapa Preselección.

El jurado o comisión evaluará las propuestas técnicas en una primera instancia comparándolas entre sí, para asignarles una nota según las pautas siguientes. Los jurados podrán consultar a los asesores en cualquier aspecto a evaluar y las notas de todos los jurados serán promediadas con igual ponderación. Para lo cual se considerará lo siguiente:

6.5.1.1. Integración de la propuesta con el paisaje y su reconocimiento de atributos ambientales

Se evaluará la relación de la propuesta arquitectónica y paisajística de los distintos volúmenes, su relación con el entorno y sus atributos ambientales, además la percepción de estos atributos desde sus recintos interiores. La integración de los volúmenes con el paisaje y los elementos construidos preexistentes, tomando en cuenta las relaciones funcionales, espaciales, y los criterios generales de diseño entregados por el Serpat.

PARÁMETRO	NOTA
La propuesta se integra armónicamente con el paisaje y sus atributos. Reconoce destacadamente los atributos ambientales del sitio y del entorno en los espacios interiores propuestos, y plantea una destacada propuesta paisajística/espacial que integra óptimamente a las construcciones preexistentes, los elementos del paisaje y los distintos recintos solicitados en las bases.	Desde 5,6 hasta 7,0
La propuesta se integra con el paisaje y sus atributos. Reconoce suficientemente los atributos ambientales del sitio y del entorno en los espacios interiores propuestos, y plantea una propuesta paisajística/espacial que integra parcialmente las construcciones preexistentes, los elementos del paisaje y los distintos recintos solicitados.	Desde 4,1 hasta 5,5
La propuesta muestra poca integración con el paisaje y sus atributos. Reconoce mínimamente los atributos ambientales del sitio y del entorno en los espacios interiores propuestos y plantea una débil propuesta paisajística/espacial que integra levemente las construcciones preexistentes, los elementos del paisaje y los distintos recintos solicitados	Desde 3,1 hasta 4,0
La propuesta se muestra discordante con el paisaje y sus atributos. Los atributos ambientales no son reconocidos en los espacios planteados, y la propuesta paisajística no integra las construcciones preexistentes, los elementos del paisaje ni los distintos recintos solicitados	Desde 1,0 hasta 3,0

6.5.1.2. Ordenamiento del programa y reconocimiento de espacios de pertinencia cultural:

Sobre la manera en que el anteproyecto despliega tanto el programa principal del nuevo museo y el programa complementario en el predio, respetando el esquema funcional del mandante, los criterios de diseño y los atributos presentes en la arquitectura Rapa Nui, descritos en los anexos técnicos. Además, la forma en que los espacios propuestos reconocen las distintas calidades espaciales, destacadas como atributos en los criterios de intervención (secuencias: interior/exterior-público/privado- abiertos/cerrados, etc.)

PARÁMETRO	NOTA
El proyecto recoge íntegramente los requerimientos de programa y su superficie, así como el esquema funcional del mandante. Presenta destacadamente en su propuesta calidades espaciales presentes en la Arquitectura Rapa Nui.	Desde 5,6 hasta 7
El proyecto recoge mayoritariamente los requerimientos de programa y esquema funcional del mandante. Presenta en su propuesta calidades espaciales presentes en la Arquitectura Rapa Nui.	Desde 4,1 hasta 5,5
El proyecto recoge solo parcialmente los requerimientos de programa y el esquema funcional del mandante. No se presenta con claridad en su propuesta calidades espaciales presentes en la Arquitectura Rapa Nui.	Desde 3,1 hasta 4,0
El proyecto no recoge los requerimientos de programa ni del esquema funcional del mandante. La propuesta no presenta ninguna de las calidades espaciales presentes en la Arquitectura Rapa Nui.	Desde 1,0 hasta 3,0

Según esta evaluación del jurado , se obtendrá un promedio de notas. **Solo pasarán a la siguiente Etapa de Selección los proyectos que obtengan un promedio 5,0 o superior.**

Las notas de cada proyecto se publicarán en un acta específica, una vez terminada la Jura.

6.5.1.3. Eficiencia constructiva y sostenibilidad técnica de las soluciones propuestas.

Uso eficiente de los recursos, las soluciones y materialidades propuestas, que consideren la factibilidad técnica de su construcción y que faciliten su operación y mantención en el tiempo. Consideraciones para el uso de materialidades, sistemas y elementos constructivos, que favorezcan la eficiencia energética y constructiva.

PARÁMETRO	NOTA
La propuesta considera destacadamente estrategias para el uso eficiente de los recursos tanto para su ejecución como para su mantención. Plantea un uso sobresaliente de las espacialidades y materiales considerados para favorecer la eficiencia energética y constructiva	Desde 5,6 hasta 7
La propuesta considera satisfactoriamente estrategias para el uso eficiente de los recursos tanto para su ejecución como para su mantención. Plantea un uso criterioso de las espacialidades y materiales considerados para favorecer la eficiencia energética y constructiva	Desde 4,1 hasta 5,5
La propuesta considera débilmente estrategias para el uso eficiente de los recursos tanto para su ejecución como para su mantención. Plantea un uso mínimo de espacialidad es y materiales para favorecer la eficiencia energética y constructiva	Desde 3,1 hasta 4,0
La propuesta no considera estrategias para el uso eficiente de los recursos tanto para su ejecución como para su mantención. No plantea ninguna estrategia para favorecer la eficiencia energética y constructiva	Desde 1 hasta 3,0

6.5.2. Etapa Selección.

Los proyectos que superen la Etapa de Preselección serán evaluados según los siguientes parámetros, derivados del **"Anexo II. Criterios de Intervención y del "Anexo V. Requerimientos ambientales por recintos"**.

6.5.2.1. Cumplimiento de Criterios de Intervención (66%)

6.5.2.1.1 Integración con el paisaje y los elementos construidos preexistentes (20%)

Se evaluará la forma en que el Concursante propone la articulación -espacial y funcional- entre los recintos del nuevo Museo Rapa Nui y el Museo de Sitio de Vaitea (galpones e instalaciones industriales preexistentes), ya sea a través de espacios abiertos, circuitos de recorrido y/o áreas con funciones afines. La propuesta debe considerar, en los espacios que propone, el reconocimiento de los atributos del paisaje, integrándose formal y espacialmente con éstos.

6.5.2.1.2 Ordenamiento del/ o los volúmen/es, su escala y el reconocimiento de espacios de pertinencia cultural (20%)

Se evaluará la propuesta de organización general del predio a través del o los volúmenes y espacialidades, y la manera en que el proyecto reconoce e incorpora las distintas calidades y secuencias espaciales destacadas en la arquitectura tradicional Rapa Nui. También será materia de evaluación el manejo de la escala en las volumetrías planteadas y su relación con las edificaciones preexistentes en el predio.

6.5.2.1.3 Eficiencia constructiva (26%)

Se evaluará la propuesta de sistemas constructivos eficientes, capaces de minimizar los costos de construcción con el mismo o mejor desempeño de los sistemas convencionales. Se deberán tomar en cuenta localización remota de la isla, las condiciones climáticas, además de las restricciones y disponibilidad de materiales en Rapa Nui.

Se evaluará la estrategia de climatización pasiva y consideraciones en relación con la iluminación natural y el confort ambiental, así como también la capacidad de minimizar el uso de sistemas mecánicos para el acondicionamiento climático de las distintas áreas del nuevo Museo, pero asegurando las condiciones óptimas en las áreas relacionadas específicamente con la conservación de las colecciones y fondos patrimoniales (Depósitos).

6.5.2.2. Cumplimiento de requerimientos generales de programa y funcionalidad (30%)

6.5.2.2.1. Cumplimiento requisitos programáticos y funcionales (20%)

Se evaluará la correspondencia de la arquitectura con los requerimientos funcionales y espaciales del programa, de sus procesos técnicos, de atención de público general y especializado, y la entrega de los distintos servicios del Museo. Se ponderará la consideración del Área de Extensión y de los recintos vinculados al uso comunitario como un espacio relevante y articulador del conjunto y la consolidación de la relación Paisaje-Comunidad-Infraestructura.

Se ponderará positivamente a los proyectos que NO excedan en más de un 10% las superficies útiles indicadas en el programa para el nuevo museo.

6.5.2.2.2. Accesibilidad y seguridad (10%)

Se evaluarán las consideraciones planteadas para las áreas vulnerables del conjunto Museo y sus áreas de resguardo de colecciones y fondos (Depósitos), así como de las diferentes áreas (Biblioteca William Mulloy, Área de Extensión y Vinculación con la Comunidad, Oficinas, entre otras), con relación a la seguridad ambiental, intrusiva y contra incendio, entre otras amenazas.

Se deben proponer límites claros entre el acceso público, el controlado y el acceso restringido. Además, se deberán identificar las áreas o recintos susceptibles a riesgos (como depósitos y salas de exhibiciones) para la implementación de medidas de seguridad y control adecuadas.

Así mismo, se deben plantear estrategias de seguridad que busquen minimizar los riesgos ambientales producto de fluctuaciones de temperatura, humedad y radiación UV sobre las colecciones y fondos patrimoniales.

No se considerarán fuera de bases los proyectos que planteen una distribución programática distinta a la sostenida en el "**Anexo IV. Esquema Funcional**", siempre y cuando puedan reconocerse los mismos procesos y relaciones funcionales indicadas.

Además de la relación entre recintos y áreas propias del nuevo Museo Rapa Nui, se evaluará la articulación de sus áreas públicas con respecto al Museo de Sitio Vaitea y al Programa Complementario.

(Ver Anexo III "Programa arquitectónico").

6.5.2.3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%)

Cumplimiento de Requisitos Formales	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (2%)	2%
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	2%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	2%
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	Oferta presentada será declarada inadmisibile

6.6. Mecanismos de resolución de empates

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios, en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- Se preferirá a aquel que haya obtenido el más alto puntaje en “Evaluación de la Oferta Técnica” en la Etapa Preselección.
- Desempatará aquel que presente mayor puntaje en “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

6.7. Selección de anteproyecto ganador

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por la Comisión de Evaluación señalada en el punto 6.2. de las presentes bases de licitación. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos del Serpat, de acuerdo con los criterios de evaluación de las presentes bases.

El Serpat se reserva el derecho de declarar inadmisibile todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten acordes a los requerimientos del Serpat.

Las personas proponentes que no resulten seleccionadas no tendrán derecho a indemnización alguna.

El jurado queda facultado para declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios establecidos en estas Bases. En estos casos el jurado deberá fundamentar las razones para la toma de esta decisión.

7. FORMA DE PAGO DE PREMIOS DE CONCURSO

Una vez resuelto el Concurso se procederá a cancelar los premios -impuestos incluidos- al primer, segundo y tercer lugar, así como las 2 menciones honrosas, lo que se hará mediante la presentación de Estados de Pago, al cual se le deberá adjuntar una boleta de honorarios, o factura de servicios afectos o exentos de IVA, según corresponda. Dichos instrumentos tributarios deben ser emitidos por los concursantes premiados.

Estos documentos deberán ser ingresados en la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat, dentro de los **siete (7)** días siguientes a la emisión de la Resolución que aprueba el fallo del Jurado, a través de su publicación en la página web del Concurso, sin perjuicio de cualquier otro tipo de notificación que se haga a los ganadores.

8. CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE DISEÑO

Una vez que el Jurado otorgue el Primer Premio y la institución mandante decida la realización de la Consultoría de Diseño, y una vez que la Resolución que aprueba el fallo del Jurado haya sido notificada a través de su publicación en la página web del Concurso, la Unidad Técnica a cargo del Diseño (Dirección de Arquitectura del MOP), podrá encomendar al concursante mejor evaluado la ejecución del proyecto definitivo, total o parcialmente, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores (Artículo 29 Res. DGOP N° 144 de 21/02/97), debiendo además cumplir con lo señalado en el **Anexo N° XV Términos de Referencia para Consultoría de Diseño**.

En caso de decidirse la contratación para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, el ganador deberá comprometerse -mediante carta firmada- a desarrollar el proyecto, en los términos indicados, por un valor que no podrá exceder los \$610.000.000 (seiscientos diez millones de pesos chilenos) impuestos incluidos, que no incluye el monto del premio obtenido.

Si el equipo seleccionado para llevar a cabo el proyecto no acepta ejecutarlo, no cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo del encargo, tiene reparos para llevar a cabo el desarrollo de éste, o si el Mandante no diere la aprobación para su contratación, quedará este último como propietario del anteproyecto seleccionado y en libertad para su uso y desarrollo. El Mandante se reserva el derecho de no llevar a cabo el proyecto. En tal caso, la no contratación del desarrollo del anteproyecto no dará derecho a ningún tipo de indemnización para el ganador del 1er Premio.

El contrato de diseño de arquitectura y especialidades será elaborado por la Dirección de Arquitectura del MOP, de conformidad con estas Bases, con las disposiciones del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores (Artículo 29 Res. DGOP N° 144 de 21/02/97), y de acuerdo con el contenido de la Oferta Técnica del Adjudicatario, en todo aquello que no sea contrario a aquellas.

9. RE-ADJUDICACIÓN

El Serpat podrá autorizar la Re-adjudicación de la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido (segundo premio, tercero, mención honrosa), en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta, mediante carta enviada a la Dirección Nacional del Serpat.
- c) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Emitido el fallo por los miembros del Jurado y realizada la exposición de los trabajos, todos los anteproyectos premiados y las ideas en ellos contenidas serán de propiedad y quedarán en poder del Mandante.

Los autores de los Anteproyectos premiados mantendrán su autoría, pero en ningún caso podrán reproducirlos en ningún tipo de medio, sin consentimiento expreso y por escrito del Mandante.

11. DECLARATORIA DESIERTA

El Servicio Nacional del patrimonio Cultural, se reserva el derecho de desestimar los anteproyectos presentados, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización.

III. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES.

PROYECTO	CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO
UBICACIÓN	Km. 10 de camino Hanga Roa a Playa Anakena S/N°, Lote A, Isla de Rapa Nui.
MANDANTE	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat)
UNIDAD TÉCNICA CONCURSO	Unidad de Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
UNIDAD ASESORA CONCURSO	Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Publicas
WEB DOCUMENTACIÓN	www.patrimoniocultural.gob.cl/concurso-museo-rapa-nui

1.1. Antecedentes que se entregan para el llamado a concurso y desarrollo de la consultoría:

- a) Bases Administrativas Consultoría Diseño de Arquitectura y Especialidades.
- b) Anexos:

I.	Antecedentes Generales.
II.	Criterios de Intervención.
III.	Programa arquitectónico del nuevo museo y programa complementario para el plan maestro.
IV.	Esquema funcional.
V.	Requerimientos ambientales por recinto.
VI.	Levantamiento topográfico (preliminar).
VII.	Estudio geotécnico de suelo (Mecánica de Suelo preliminar).
VIII.	Monitoreo arqueológico (preliminar).
IX.	Estudio normativo.
X.	Formularios.
XI.	Formato dossier propuesta
XII.	Formato láminas concurso.
XIII.	Formato presentación digital.
XIV.	Portafolio audiovisual.
XV.	Términos de Referencia para la consultoría de diseño (D05, bases administrativas de la DAMOP)

1.2. Objetivo.

El objetivo de este Concurso es la selección del mejor anteproyecto de Arquitectura para la **Reposición del Museo de Rapa Nui, Comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso**, el cual deberá dar respuesta a dos escalas de requerimiento:

- **Propuesta de “Plan Maestro del predio (Zonificación general)”** para el terreno de 10 hectáreas, mediante una propuesta idónea que integre el paisaje circundante y las construcciones existentes; para contextualizar el objetivo principal de este concurso, que corresponde al anteproyecto de arquitectura del nuevo museo de Rapa Nui.
- **Diseño de Anteproyecto de arquitectura “Reposición del Museo de Rapa Nui”**, con una superficie a construir de 6.683,30 m², que desarrolle adecuadamente el programa arquitectónico requerido.

El equipo autor del anteproyecto de arquitectura seleccionado podrá continuar con el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades definitivo, según el Anexo XV. *Términos de Referencia para Consultoría de Diseño* adjunto a estas bases, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del mandante.

El formato de esta licitación nace del interés institucional de generar una convocatoria extensiva a todos/as los/as arquitectos/as nacionales y extranjeros/as asociados/as a oficinas chilenas, con el fin de obtener la mejor propuesta arquitectónica, con pertinencia cultural y ambiental, y que constituya un hito arquitectónico y patrimonial para Rapa Nui y para Chile.

1.3. Descripción del encargo para el Concurso

El Concurso considera el desarrollo de las siguientes propuestas:

1.3.1. Plan Maestro del predio (Zonificación general)

Se deberá desarrollar una propuesta para el **Plan Maestro del predio (Zonificación general)** que dé cuenta de una visión integral del terreno, donde las partes dialoguen con el paisaje y entre sí, funcional y espacialmente, incorporando:

- El **Nuevo Museo Rapa Nui**;
- La infraestructura existente del **“Museo de Sitio Patrimonio industrial de Vaitea”**;
- y los **Programas Complementarios**.

(Detallados en Anexo III).

El Plan Maestro, deberá privilegiar la articulación de estos espacios, incorporando tanto circuitos de recorrido como espacios de pausa y observación asociados al manejo vegetal de especies existentes y/o propuestas.

Si bien el desarrollo detallado del Plan Maestro, a nivel de diseño, no es materia de este concurso, la propuesta a desarrollar sobre el predio debe contemplar las siguientes premisas:

a) **Articulación funcional y espacial con el Nuevo Museo Rapa Nui (ver Punto 1.3.2 de las bases Técnicas).**

b) **Articulación funcional y espacial con el “Museo de Sitio, patrimonio industrial de Vaitea”**

Como antecedente, en el fundo Vaitea, se desarrolló la actividad ganadera entre las décadas de 1870 (Sociedad Brander-Bornier) y 1970 (bajo administración de SASIPA), dejando una profunda huella en la vida de la isla a nivel de memoria y vestigios físicos con

las (construcciones preexistentes)². A partir de este importante valor patrimonial, el año 2019 el Ministerio de Bienes Nacionales comienza el desarrollo del proyecto denominado “Puesta en valor y rehabilitación del patrimonio industrial Rapa Nui en el Fundo Vaitea, Comuna de Isla de Pascua”, el cual contempla la recuperación de las instalaciones industriales correspondientes a la antigua industria ovejera desarrollada en la isla hasta mediados del siglo XX

El Museo de Sitio proyectado será parte del conjunto del Museo de Rapa Nui. De esta forma, para efectos de articulación de ambos conjuntos, el proyecto del nuevo Museo deberá considerar el vínculo espacial y funcional con este proyecto de rehabilitación, el que se resume en el siguiente detalle:

1. La restauración y habilitación de la edificación correspondiente al Galpón de Esquila y Bodega de Acopio como salas museográficas asociadas a la industria ovejera.
2. La restauración de la plataforma para el Baño sanitario del ganado.
3. La reconstrucción de la edificación correspondiente al Matadero.
4. La construcción de un módulo para el control de acceso, servicios sanitarios y administración del Museo de Sitio (Obra nueva).
5. La instalación de un sendero peatonal básico que articula a las distintas instalaciones y construcciones mencionadas en los puntos anteriores.

NOTA: Para antecedentes específicos de la relación entre el Museo de sitio y el nuevo Museo de Rapa Nui, remitirse al Anexo II. *Criterios de Intervención*.

c) Articulación funcional y espacial con los Programas Complementarios del pueblo rapa nui

El pueblo rapa nui se reconoce como una cultura viva y con expresiones vigentes, inspirada en su condición insular, en su vínculo con la naturaleza y su innegable nexo con la cultura y el territorio de la Polinesia. Por este motivo, los requerimientos planteados por el pueblo rapa nui se concentran tanto en el cuidado y rescate de su patrimonio cultural como en la conservación de su patrimonio natural y las formas tradicionales de manejo de éste.

Para el pueblo Rapa Nui **los elementos de la naturaleza y los espacios exteriores los vinculan de una forma profunda con su espiritualidad**, por lo que la presencia de estos elementos será fundamental en la propuesta de Plan Maestro.

En específico, el Programa Complementaria (Ver Anexo III) a considerar corresponde al siguiente detalle:

1. **Áreas destinadas a jardín botánico y de piedra**, como espacios para el rescate de flora y fauna nativa (Manavai).
2. **Área para instalación de observatorio astronómico** (observación con telescopios manuales y observación en cúpula).
3. **Área destinada para el trabajo y exhibición de artesanos** (bajo cubierta)
4. **Área destinada a futuro albergue** (con capacidad para 100 personas) para delegaciones polinésicas y espacios para la gesta cultural (lugar para el recibimiento e intercambio cultural).
5. **Área destinada a conformación de marae** (terrazza cubierta) con espacio para umu (curanto enterrado).
6. **Senderos y circuitos de recorrido y pausa.**
7. **Módulos con Servicios Higiénicos.**
8. **Áreas de estacionamiento limitadas.**

² Detalle en Anexo I Antecedentes generales.

1.3.2. Reposición del Museo de Rapa Nui

El proyecto contempla la construcción de un nuevo museo, con un alcance nacional e internacional, considerando que Rapa Nui es uno de los destinos turísticos y patrimoniales reconocidos a nivel mundial, de tal manera que esta nueva infraestructura contribuya a poner en valor los atributos del territorio y la cultura rapanui.

A nivel general, un museo es “una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.”³

Así mismo, las funciones de un museo corresponderían a: **conservar, investigar, difundir, comunicar, exponer, exhibir.**⁴

De manera particular, el proyecto de infraestructura para la reposición del Museo de Rapa Nui, deberá organizar y considerar las distintas funciones y servicios, los que se detallan a continuación

Tabla 1. Resumen del Programa y funciones del nuevo Museo de Rapa Nui

Programa	Funciones	Servicio / Oferta
Museo de Rapa Nui	Exhibir/Exponer	Área de Acceso
		Área de Exhibición
	Conservar/Investigar	Área Colecciones
	Administración	Área Dirección Museo
		Área de Servicios
		Área de Respaldo
	Comunicar/Difundir	Área de Extensión y Vinculación con Comunidad
		Área Biblioteca William Mulloy
Áreas exteriores de uso comunitario		
Secretaría Técnica Patrimonial CMN IP	Resguardo patrimonial	Centro de documentación y archivística
		Depósito de objetos incautados
	Administración	Oficinas

Fuente: Elaboración propia, Serpat.

A continuación, se resume cada uno de los programas a considerar en el anteproyecto:

A. Museo de Rapa Nui: La misión institucional del actual MAPSE se lleva a cabo a través de tres líneas de trabajo permanente:

- *Recolección y rescate de objetos e investigaciones del patrimonio Rapa Nui.*
- *Conservación del patrimonio cultural bajo su custodia.*
- *Difusión y acercamiento el patrimonio cultural Rapa Nui a la comunidad local y visitantes fuera de la isla.*

Por otra parte, el Museo de Rapa Nui es también un activo promotor cultural para la comunidad local, fomentando su vinculación con otras realidades culturales del Pacífico y del mundo.

³ Definición de museo adoptada en Praga por el ICOM, el 24 de agosto de 2022 en Asamblea General Extraordinaria del ICOM.

⁴ Más información en Anexo I Antecedentes Generales.

Para cumplir con este objetivo, el MAPSE realiza labores en diferentes niveles comunitarios:

- Niños y adolescentes: el museo desarrolla acciones educativas no formales, relacionadas con el patrimonio, como talleres de arqueología y de pintura, concursos, ciclos de cine y otras actividades que estimulen la valorización de su herencia cultural y la formación profesional en carreras afines al patrimonio y el turismo.
- Artistas y organizaciones culturales locales: la institución mantiene una actitud de colaboración permanente, y facilita gratuitamente sus instalaciones y su capacidad de organización para montajes de exposiciones y otros eventos culturales.
- Actores institucionales: colabora también con la labor de organismos competentes como la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), el Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Rapa Nui (CAMN), la Delegación Provincial y la comunidad indígena Mau Henua, encargada de la administración de los sitios arqueológicos del Parque Nacional Rapa Nui (PNRN). Presta además asesorías culturales a diversas entidades y participa en instancias de trabajo turístico con empresarios locales.

Además, el MAPSE cuenta con la **Biblioteca William Mulloy**, la que es concebida como un lugar de encuentro, investigación y discusión de temas relacionados con Rapa Nui, gracias a que alberga la mayor colección de libros, artículos, publicaciones periódicas, mapas, fotos, música tradicional, CDs y videos, acerca de Rapa Nui, en el mundo.

La Biblioteca William Mulloy está dirigida a instituciones educativas, miembros de la comunidad e investigadores.

Su acervo está en constante crecimiento gracias a donaciones, tanto de investigadores, gestores culturales y de la propia comunidad, que ven en ella un lugar seguro donde difundir el resultado de sus trabajos y preservar la memoria del pueblo Rapa Nui. Posee, además, un archivo de prensa que lleva el pulso de las noticias más relevantes relacionadas con la isla.

- B. Secretaría Técnica Patrimonial Rapa Nui CMN:** Debido a la especificidad de las regulaciones jurídicas en el territorio rapanui, el Consejo de Monumentos Nacionales cuenta con una oficina provincial especializada en el patrimonio local.

Las principales funciones de la STP CMN tienen relación con la coordinación de aspectos técnicos y comunitarios asociados con las autorizaciones de investigación o intervención sobre el patrimonio cultural rapanui.

2. AUTORIDADES DE LA LICITACIÓN CONCURSO.

2.1. La Autoridad Promotora:

La licitación concurso es organizada por la Unidad de Proyectos de Infraestructura, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat). Para todos los efectos legales el Serpat será la institución promotora.

2.2. La Autoridad Directora del Concurso:

El Director Titular de Concurso será el arquitecto de la Unidad de Proyectos de Infraestructura, Alexis Gajardo Velásquez y el Director Subrogante será el arquitecto de la misma unidad, Leonardo Córdova Parada.

2.3. La Autoridad Calificadora:

Será el Jurado del Concurso, el que se detalla en el **punto 6.2.** de las Bases Administrativas. Los miembros del jurado que sean funcionarios públicos tendrán una labor ad-honorem, mientras que en el caso de los miembros del Comité Asesor Consultivo Rapa Nui, del Representante del Colegio de Arquitectos, del Representante de la Asociación de Oficinas de Arquitectos y del Representante de los Concursantes, tendrán un honorario de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos impuestos incluidos) cada uno.

3. MANDANTE Y PATROCINANTE.

3.1. Mandante:

El Mandante es el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat).

3.2. Patrocinantes:

El Concurso tiene el Patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile. A.G. y de la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile (AOA).

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos/as los/as arquitectos/as que estén habilitados legalmente para ejercer la profesión en Chile, los que deberán formar un equipo constituido como mínimo por un/a arquitecto/a y un/a ingeniero/a civil calculista. **En el caso de presentarse arquitectos/as extranjeros/as que no estén habilitados para ejercer la profesión en el país, estos deberán informar su participación, mediante formulario N° 1-B de las presentes bases, en asociación con arquitectos/as que sí lo estén.**

Para los y las oferentes, la condición profesional de éstos y la de los integrantes del equipo, deberá ser demostrada mediante la entrega de originales o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional, documento a anexar en www.mercadopublico.cl y también de manera física en el "Sobre N°1. NOMBRE DEL CONCURSANTE". No se aceptará de modo alguno la presentación de oferentes que no cuenten con este requisito.

4.1. Equipo profesional requerido

El equipo de trabajo oferente deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales presentados en los antecedentes tanto en www.mercadopublico.cl, como de manera física en el sobre ya señalado:

- a) **Arquitecto (a) Titular (jefe/a de Proyecto):** el cual deberá ser arquitecto/a con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia en la coordinación de diseños y/u obras. Deberá incorporar su experiencia según formato de **Formulario N° 5**, y copia simple del certificado de título universitario.
- b) **Ingeniero/a civil estructural**, con experiencia mínima de 10 (diez) años en cálculo de edificios y de diseño estructural. Deberá incorporar su experiencia según formato de **Formulario N° 6**, y copia simple del certificado de título universitario.

El ingeniero calculista podrá participar en más de un equipo de arquitectos.

La experiencia completa de ambos profesionales deberá ser demostrada a partir de la fecha de titulación y con un listado de proyectos y/u obras, principalmente en edificación, en las que hayan participado.

Desde la concepción del anteproyecto, los y las participantes deberán desarrollar todas las variables que permitan que la propuesta integre conceptos de **sostenibilidad ambiental, para obtener un eficiente gasto energético, confort y seguridad ambiental mediante sistemas pasivos, y bajos costos de operación**, de acuerdo con los documentos anexos de la presente licitación.

El detalle del listado del equipo de especialistas que desarrollaran el diseño definitivo del proyecto, sólo será exigido, al adjudicatario, para la tramitación de la contratación directa a realizar por la DAMOP en función de lo indicado en el “**Anexo XV. Términos de Referencia para Consultoría de Diseño.**”

4.2. Anonimato.

La participación de los oferentes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo de la presente licitación tanto para los concursantes como para el jurado y las autoridades del concurso. Toda planimetría y documentos anexos que constituyan el trabajo entregado por cada Concursante no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificadora alguna. Lo anterior, a excepción de documentos legales que deban ser anexados en www.mercadopublico.cl y que no serán vistos por las autoridades del concurso ni por el jurado, además de los que se entreguen en el sobre cerrado, el que se abrirá sólo después de seleccionados los proyectos premiados.

En el momento de la recepción de los trabajos se le entregará a cada oferente un recibo con un número que provisoriamente se anotará en su legajo. El Director del Concurso reemplazará, posteriormente, esta cifra por el número clave con el que figurará el anteproyecto ante el jurado. Los Concursantes no deberán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Promotor o el Director del Concurso.

5. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONCURSO.

- Actuará como coordinador con las otras autoridades de la licitación concurso, siendo responsable de toda función relacionada con el desarrollo general de ésta.
- Deberá elaborar y coordinar la entrega de las bases y documentos anexos, como el programa detallado del proyecto con el Mandante.
- Deberá recepcionar las propuestas físicas de los concursantes (lámina, sobres y presentación digital), en el día y lugar indicado en las presentes bases. Emitirá un acta al finalizar este proceso.
- Deberá convocar al Jurado y Asesores para los días de jura.
- Deberá realizar el proceso de notificación y nombramiento del Arquitecto representante de los Concursantes.
- Deberá emitir un informe en el caso de inhabilidades de oferentes, jurado o asesores, según incumplimiento de estas bases.
- Redactará las actas del jurado.
- Asesorará al Representante de los concursantes en la emisión del comunicado del fallo, en la ceremonia.

6. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

- Los miembros del jurado deberán aceptar por escrito su nominación, indicando quién les subrogará y/o representará según sea el caso, cuando estén imposibilitados de asistir personalmente, mediante carta firmada enviada al Director del Concurso.
- El Director del Concurso informará sobre el resultado de la elección del Representante de los Concursantes, quien se identificará ante el jurado. Resultará electo como Representante de los concursantes y miembro titular del Jurado aquél que haya obtenido el mayor número de votos, y suplente el que obtenga la 2ª mayoría, en caso de impedimento o no aceptación del titular. En el caso de que ambos tengan impedimento, se transferirá a quien obtenga tercera mayoría y así sucesivamente. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso.
- El Jurado iniciará sus actividades con una sesión constitutiva, a realizarse el **1º día de la jura en Rapa Nui**. En esta sesión se fijará la pauta y cronograma de trabajo.
- El jurado iniciará sus actividades con la asistencia de a lo menos el 60% de sus integrantes. En caso contrario se citará a una nueva sesión. En esta reunión el jurado deberá acordar los criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la valorización imparcial de todos los trabajos.

- Las deliberaciones del Jurado serán secretas sólo hasta la publicación del fallo en el portal de www.mercadopublico.cl, que será simultánea con el acto de premiación. No obstante, el fallo, del cual el jurado es solidario por definición, deberá ser explicado a todo concursante que lo solicitare, por el presidente del Jurado. Dictado el Fallo, en el contexto del concurso, sus miembros no podrán emitir otras opiniones y dar otras explicaciones que las contenidas en el Acta Oficial del Fallo. El jurado emitirá su fallo definitivo hasta el **8 de noviembre de 2024**, desde la publicación de las Bases del Concurso.

Los integrantes del Jurado sólo podrán emitir fallo si han participado en, a lo menos, un 60% del número total de reuniones.

En caso necesario el Jurado, por acuerdo de sus miembros, podrá hacerse asesorar en materias de especialidades. Los asesores no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente a la materia en duda, habiendo declarado anteriormente no tener conocimiento previo de los trabajos que se juran.

- El Jurado podrá declarar fuera de concurso a todo aquel proyecto que no se ajuste a las condiciones obligatorias, instrucciones o normas impuestas por las bases. Del mismo modo podrá excluir los planos, fotografías o documentos distintos a los especificados en las bases y también podrá, en el caso que las circunstancias lo ameriten y en beneficio del interés fiscal, decidir la aceptación para su análisis de aquellas propuestas que sin cumplir cabalmente con la formalidad de las bases sean considerados de interés para el mandante.
- El jurado podrá declarar desierto el primer premio, el segundo, o el tercero en cuyo caso deberá contar, a lo menos, con el total menos uno de los votos de los integrantes, dejando constancia por escrito de los motivos de esta determinación.
- El Jurado deberá actuar libre de presiones o instrucciones de cualquier especie, y podrá tomar en conjunto los acuerdos más adecuados para dirimir frente a las propuestas.
- El fallo del Jurado será definitivo e inapelable. Emitido el fallo, si al abrirse los sobres de identificación para nominar a los arquitectos premiados se comprobara alguna discrepancia y/o alguna de las inhabilidades estipuladas en las presentes Bases, el anteproyecto correspondiente será declarado fuera de Concurso.
- Antes de su disolución, todos los miembros del Jurado firmarán el Acta Final que da cuenta de los acuerdos y premios, así como una breve memoria de los fundamentos del fallo, la cual deberá ser comunicada por escrito a los concursantes. Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante de los Concursantes, con la asesoría del Director de Concurso, deberá efectuar una charla explicativa sobre el veredicto del jurado a los participantes que lo solicitasen.
- El Jurado se hará responsable solidariamente de sus actuaciones ante el Mandante, los concursantes y la opinión pública.
- El Jurado podrá entregar recomendaciones a la propuesta ganadora del concurso, especialmente en aspectos relacionados con conceptualizaciones y observaciones técnicas con respecto al partido general, al almacenaje y conservación de colecciones y fondos, así como de los espacios de acceso público o cualquier tópico que así se decida. Todo esto quedará refrendado en el acta Final del Fallo. Ante eso, algunos aspectos de la propuesta ganadora podrán ser revisados, analizados y modificados, de común acuerdo, con el equipo técnico del mandante, cuando dicho anteproyecto se transforme en el diseño a ejecutar.
- Las personas que integren el Jurado no podrán tener conflictos de interés con los oferentes que se presenten en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo con la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras Públicas.

7. PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS.

Independientemente de los antecedentes solicitados a ingresar al portal www.mercadopublico.cl en formato digital que se encuentran entre el listado del formulario 7-A, se deberán entregar los antecedentes solicitados en el **punto 7** de estas Bases técnicas el día **71 (setenta y uno)**, contado desde la publicación de las Bases del Concurso, esto es el **lunes 21 de octubre de 2024, desde las 10:00 hasta las 16:00 horas, en las siguientes ubicaciones:**

REGIÓN	LUGAR
Metropolitana	<ul style="list-style-type: none"> Hall de acceso del Museo de la Educación, ubicado en Compañía de Jesús N°3150, comuna de Santiago.
Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> Museo Antropológico Padre Sebastián Englert de Rapa Nui. Tahai S/N°, Hanga Roa.

Con posterioridad a esta fecha y hora, no se recibirán otros anteproyectos y no se permitirá la entrada al recinto de recepción a persona alguna.

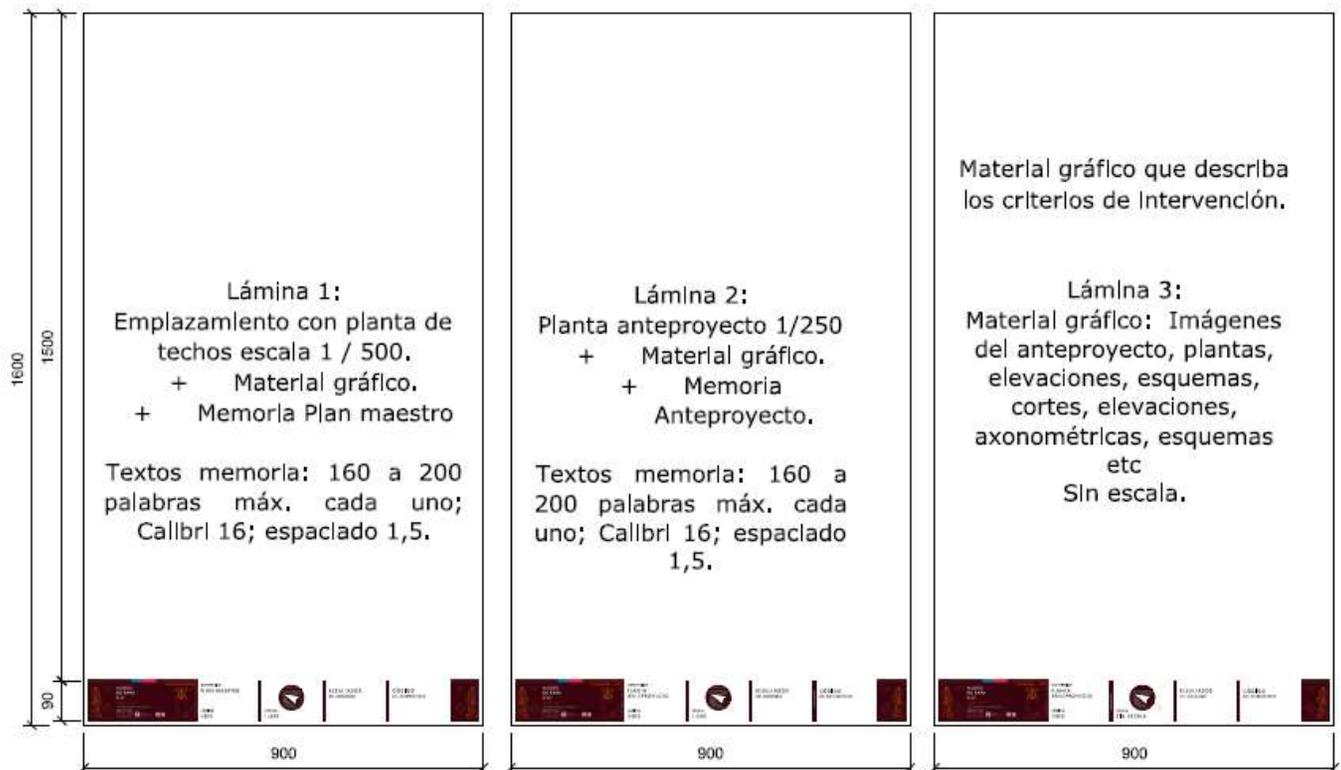
El Director del Concurso queda facultado para designar un representante para recepcionar los trabajos.

7.1. Láminas.

Dado que las propuestas deben ser enviadas a Rapa Nui, se considera la presentación de **3 (tres) láminas en formato vertical 90 cm x 160 cms**, impresas de acuerdo a formato y viñeta adjuntos en **Anexo XII "Formato Láminas del Concurso"**.

No se permitirán más láminas que las tres (03) indicadas, por lo que el equipo debe ilustrar de manera sintética los valores y atributos principales de la estrategia propuesta tanto a nivel de Plan Maestro como para el anteproyecto del Museo Rapa Nui.

La propuesta deberá venir graficada en las láminas de la siguiente manera:



Medidas de láminas en centímetros. Márgenes de 1 cm., sin continuidad de gráficas entre una lámina y otra. Siendo esta la propuesta gráfica mandatada, se aceptarán otras composiciones, manteniendo cantidad y escala de la planimetría y contenidos del material gráfico. (Anexo XII: formato Láminas Concurso).

Contenido láminas:

a. Lámina 1:

Planta de Plan Maestro / **Escala 1:500**.

Material gráfico, ya sean imágenes, esquemas, síntesis conceptual que dé cuenta del cumplimiento de los criterios de intervención, de los diferentes programas, sus vinculaciones y superficies.

Memoria Plan Maestro: (160 a 200 palabras máx; Calibri 16; espaciado 1,5) Resume brevemente el Plan maestro propuesto.

Describiendo la integración al paisaje y sus atributos, reconocimiento de los atributos ambientales del sitio y del entorno en los espacios interiores propuestos; describir la propuesta paisajística/espacial que integra las construcciones preexistentes, los elementos del paisaje y los distintos recintos solicitados en las bases, etc.

Se recomienda utilizar términos sencillos, comprensibles por personas no expertas en arquitectura.

b. Lámina 2:

Planta principal de Nuevo Museo Rapa Nui.

Escala 1:250 que dé cuenta de la organización del programa y la relación entre recintos, identificando cada uno de éstos.

Resumen propuesta anteproyecto de arquitectura (160 a 200 palabras máximo; Calibri 16; espaciado 1,5), se recomienda utilizar términos sencillos, comprensibles por personas no expertas en arquitectura.

c. Lámina 3: Síntesis conceptual con esquemas, gráficos y/o imágenes, que exprese como se abordan los criterios de intervención en la propuesta, tales como:

- d. La Integración del inmueble con el paisaje y los elementos construidos preexistentes; el ordenamiento del/ o los volúmenes, su escala y el reconocimiento de espacios de pertinencia cultural; la Eficiencia constructiva y la concepción del sistema constructivo y estrategias bioclimáticas; Cumplimiento requisitos programáticos y funcionales
Accesibilidad y seguridad

Las láminas deben privilegiar, a través del manejo de los distintos elementos gráficos indicados, la presentación de los principales aspectos y valores del diseño planteado, para que las propuestas sean evaluadas adecuadamente por el jurado designado para este propósito. Tanto la planimetría (plantas, cortes y elevaciones) como las gráficas de apoyo (esquemas, imágenes, diagramas, etc.) serán dibujados a través de medios asistidos por computación.

La planimetría será dibujada de forma técnica y debe contar con escalas adecuadas para la correcta lectura de los contenidos. En su delineación se utilizará tono negro, y se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la utilización de color y no se aceptarán croquis a mano alzada.

Respecto al contenido escrito solicitada en las láminas (memoria Plan Maestro 1 y memoria anteproyecto) se solicitará que los textos tengan como extensión entre 160 a 200 palabras máximo; con formato Calibri 16; espaciado 1,5.

Especificaciones técnicas de la materialidad y embalaje de las láminas:

La materialidad de las láminas será como base: planchas rígidas tipo poliestireno de alto impacto (PAI); trovicel; sintra; u otra base acrílica de 3 a 4 mm de espesor.

La impresión deberá ser en alta definición sobre un adhesivo de PVC; el cual deberá estar a su vez laminado con terminación mate.

Tanto la base como la impresión debe soportar los embates del transporte y las intemperies, ya que serán trasladados a la isla y posteriormente expuestos durante, al menos, un mes en un recinto semi cerrado (por definir) y con altas niveles de humedad.

Se solicitará que las 3 láminas vengan correctamente embaladas para su protección durante el transporte y manipulación. Las láminas serán entregadas en el embalaje correspondiente, envueltas en papel bond blanco en capas suficientes para que no se trasluzca la información contenida, de manera que garantice su anonimato y seguridad.

Por concepto de limitar los materiales a llevar a terreno, se solicitará embalar con cartón corrugado el conjunto de láminas; intercalando cada una de las láminas con el mismo material; para posteriormente empaquetarlas con polietileno (nylon) grueso y transparente. Se sugiere proteger las esquinas de cada una de las láminas para evitar su deterioro y evitar que se estropeen durante el envío.

7.2. Presentación Digital:

Será obligatoria la presentación de una Memoria del proyecto, en formato Power Point (PPT) y copia en PDF, en formato equivalente a A3 (Formato Anexo XIII), de no más de **ocho (8) láminas**, conteniendo lo siguiente:

- a. **Fundamentos de la propuesta del Plan Maestro con identificación del emplazamiento para el nuevo Museo**, considerando la integración de los volúmenes con el paisaje y los elementos construidos preexistentes, tomando en cuenta las relaciones funcionales, espaciales y los criterios generales de diseño entregados por el Serpat.
- b. **Fundamentos de la propuesta de nuevo Museo**, indicando su conceptualización, a través de imágenes, gráficos y/o esquemas, que expresen las decisiones y fundamentos del diseño propuesto (**implantación en el terreno e imagen arquitectónica**), indicando claramente las estrategias utilizadas para la articulación de las edificaciones con los elementos preexistentes, el sistema constructivo propuesto y sus beneficios y estrategias para la ejecución de las obras, así como la consideración de los aspectos asociados a la sustentabilidad y eficiencia energética del sistema propuesto.
Además, deberá indicar la forma en que la propuesta incorpora los espacios de pertinencia cultural, consignados en **Anexo I. Antecedentes Generales** y **Anexo III. Programa Arquitectónico**.
- c. **Esquema funcional propuesto en base a documentación entregada**, con el cumplimiento de criterios de seguridad y a accesibilidad.

Distribución diapositivas:

Diapositiva 1	Portada con viñeta de concurso / imagen representativa del anteproyecto
Diapositiva 2	Planimetría de Plan Maestro.
Diapositiva 3	Memoria + Material gráfico Plan Maestro
Diapositiva 4	Planimetría anteproyecto Museo.
Diapositiva 5	Planimetría anteproyecto Museo.
Diapositiva 6	Memoria + Material gráfico criterios de intervención Museo.
Diapositiva 7	Memoria + Material gráfico criterios de intervención Museo.
Diapositiva 8	Memoria + Material gráfico criterios de intervención Museo.

7.3. Dossier de propuesta

Se considera la presentación de informe ejecutivo del proyecto un máximo de doce (**12**) **láminas** en formato A3, apaisado, en fondo blanco y formato digital pdf, incluyendo formato de Dossier de propuesta, adjunta en las presentes bases (Anexo XI).

Los planos de plantas, cortes y elevaciones serán dibujados de forma técnica, a través de medios asistidos por computación, con escalas adecuadas para permitir una lectura clara de su contenido. En su delineación se utilizará tono negro, las imágenes deben ser presentadas sólo en forma horizontal o vertical, y se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la utilización de color. La viñeta es la indicada en el **Anexo XI**. formato de Dossier de propuesta.

La propuesta deberá contemplar como mínimo:

- **Plantas de arquitectura** de todos los niveles.
- **02 Cortes de arquitectura (mínimo) transversales** relevantes, escala legible para comprensión de la propuesta.
- **02 Cortes de arquitectura (mínimo) longitudinales** relevantes, escala legible para comprensión de la propuesta.
- **Elevación/es** relevante/s, escala legible para comprensión de la propuesta.
- **Vistas** interiores y exteriores.
- **Cuadro de Superficies Comparativo** entre el **Programa Arquitectónico Requerido** del nuevo Museo (Anexo III. Programa Arquitectónico) versus el **Programa Arquitectónico Propuesto** del nuevo Museo, graficando porcentualmente las diferencias.

En estas láminas se podrán anexar esquemas e imágenes que apoyen la comprensión de la propuesta.

Este documento se entregará en formato digital e impreso. El documento impreso papel, tamaño A3, deberá estar encuadernado con corchetes, engrapados o accoclip (no anillados) en un sobre cerrado; el formato digital será parte del “respaldo digital”.

7.4. Respaldo digital

Se deberá entregar en sobre N°3, un Disco Duro o Pendrive conteniendo los siguientes antecedentes en digital:

Carpeta 1) Archivo de las 3 láminas principales presentadas (7.1.) en formato pdf.

Carpeta 2) Archivo Presentación Digital PPT (7.2) en formato pdf y en formato power point (editable).

Carpeta 3) Archivo dossier de proyecto (7.3) en formato pdf.

Carpeta 4) **Planimetrías del nuevo Museo deberán entregarse en formato DWG.**

Carpeta 5) Imágenes referenciales en formato TIFF o JPG.

El disco duro o pendrive, deberá entregarse según lo indicado en punto “7.5 Sobre” para su protección, sin ninguna identificación del concursante.

7.5. Sobres

El oferente entregará -junto con las láminas, presentación y archivos identificados en el punto 7. de estas bases técnicas- dos sobres cerrados preferentemente tamaño carta, cuyo contenido será el siguiente:

7.5.1. Sobre N° 1: Llevará el título “NOMBRE DEL CONCURSANTE” y en su interior se incluirá:

- a. Formulario N°1-A y N°1-B (según proceda), correspondiente a la identificación del concursante y declaración de estar de acuerdo con las bases.
- b. Formulario N°5 y N°6, correspondientes al listado de estudios y obras realizadas por el Arquitecto titular y por el Ingeniero Calculista, respectivamente.
- c. Originales o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional, del Arquitecto titular. La experiencia es considerada desde la fecha de titulación
- d. Originales o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional y del Ingeniero Calculista. La experiencia es considerada desde la fecha de titulación

El Sobre N°1 solo se abrirá una vez elegidos los proyectos premiados. El Director del Concurso hará la apertura frente al Jurado y se ratificará la suficiencia de los antecedentes en vista de los requerimientos indicados en el punto 4. **letras a y b**, de las presentes Bases Técnicas.

7.5.2. Sobre Nº 2: llevará el título "REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES" y en su interior se incluirá:

Una hoja de papel impreso con el nombre del arquitecto que se propone para representar a los Concursantes en el Jurado.

El Director del Concurso y/o la persona designada, inmediatamente cumplido el plazo para la entrega de los trabajos, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria y luego abrir los sobres titulados "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**", para efectuar el escrutinio correspondiente.

El Acta de Recepción Definitiva la redactará el Director del Concurso una vez que todos los trabajos sean entregados, y se consignará en ella el resultado definitivo de la elección del miembro del Jurado representante de los Concursantes.

7.5.3. Sobre Nº 3: llevará el título "ANTECEDENTES TÉCNICOS DIGITALES " y en su interior se incluirá:

Pendrivel o disco duro con respaldo digital 7.4.

7.5.4. Sobre Nº 4: llevará el título "DOSSIER DE PROPUESTA" y en su interior se incluirá:

Documento impreso tamaño A3 "7.6 Dossier del proyecto".

8. DESCALIFICACIÓN

Todo anteproyecto que no cumpla la forma de presentación de láminas y presentación digital mencionadas en las presentes bases podrá ser descalificado, según informe del Director del Concurso o a petición del Jurado.

9. SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.

El Mandante se reserva el derecho de publicar y exponer la totalidad o parte de los trabajos que hayan obtenido premios, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas web, etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos y sin que ellos tengan derecho a percibir algún tipo de pago.

10. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS.

Conocido el fallo del Jurado, los trabajos serán expuestos públicamente **por 15 (quince) días corridos**, en el lugar de la jura en Rapa Nui (noviembre de 2024), y luego serán expuesto en el patio central del Palacio Pereira, en la ciudad de Santiago, en fecha y horarios a informar en el sitio web del concurso.

Los trabajos se expondrán con indicación del nombre de los autores. Los trabajos quedarán en poder del mandante.

11. DECLARATORIA DESIERTA DEL RESULTADO DEL CONCURSO E INDEMNIZACIÓN.

El Serpat se reserva el derecho de desestimar los anteproyectos presentados con razones fundadas, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización.

12. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

La publicación del fallo del jurado se realizará hasta el **día 88 (ochenta y ocho)** contado desde la publicación de las Bases del Concurso. La notificación del fallo del concurso se realizará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl, la que también será remitida a través de un correo electrónico a la dirección informada por el participante en el acta de la visita obligatoria, y a través del sitio web del concurso www.patrimoniocultural.gob.cl/concurso-museo-rapa-nui y en la ceremonia de premiación.

NOTA: Para efectos del presente Concurso, los plazos señalados se entenderán que son en días corridos, pero en caso de que alguno de ellos concluyera en un sábado, domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día hábil siguiente. Dicha regla podrá no aplicarse para el caso de la emisión del fallo definitivo del jurado.

FORMULARIO N° 1-A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN EN CHILE Y ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN N°

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre de la Empresa o persona natural:

Razón Social:

Nombre Representante Legal:

Cargo Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Dirección de la Empresa o persona natural:

Rut de la Empresa o persona natural:

Teléfono:

e-mail:

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 1-B

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL EXTRANJERO ASOCIADO A PROFESIONAL HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN EN CHILE Y ACEPTACIÓN DE BASES (Según corresponda)

LICITACIÓN N°

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre Arquitecto Extranjero:

Nombre de la Empresa o persona natural habilitado para ejercer la profesión en Chile al cual se asociará, concordante con formulario 1A:

Dirección del Arquitecto Extranjero:

Rut de la Empresa o persona natural:

Teléfono:

e-mail:

Nombre y Firma Arquitecto Extranjero

Nombre y Firma del representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

NOMBRE LICITACIÓN:

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

En.....a.....de.....de 2024, don/ña.....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al Serpat ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	Propuesta Económica Concurso de Anteproyectos de Arquitectura REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPANUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO	1	1
TOTAL			\$1

INDICAR SI ES EXENTO O AFECTO A IVA.

VALOR TOTAL CON IMPUESTOS MANUSCRITO:

Un peso Exento/Afecto de IVA.

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 5

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ARQUITECTO TITULAR _JEFE DE PROYECTO (Solo indicar proyectos de edificación)

Nombre del Arquitecto/a _____

Nº	Nombre del contrato o proyecto	Año de ejecución/diseño	Monto total del contrato	Descripción del trabajo realizado ejecución/diseño	Mandante y Teléfono de contacto

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 6

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL INGENIERO CALCULISTA (Solo indicar proyectos de edificación)

Nombre del Ingeniero/a _____



Nº	Nombre del contrato o proyecto	Año de ejecución/diseño	Monto total del contrato	Descripción del trabajo realizado ejecución/diseño	Mandante y Teléfono de contacto

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:



FORMULARIO N° 7-A

CHECK LIST DE ANTECEDENTES A SUBIR EN EL PORTAL

(Válido como “oferta técnica” para subir en el portal de www.mercadopublico.cl)

Documento		Adjuntado al Portal (SI/NO)
Formulario 1-A	Identificación del oferente habilitado para ejercer la profesión en Chile y aceptación de bases	
Formulario 1-B	Identificación del profesional extranjero asociado a profesional habilitado para ejercer la profesión en Chile y aceptación de bases (si correspondiere)	
Formulario 2	Declaración Jurada de no encontrarse afecto a alguna prohibición para contratar con el Estado	
Formulario 3	Declaración Jurada y Compromiso	
Formulario 4	Oferta Económica	
Formulario 5	Experiencia profesional del Arquitecto Titular- Jefe de Proyecto	
	Original o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional, del arquitecto titular	
Formulario 6	Experiencia profesional del Ingeniero Calculista	
	Original o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional, del Ingeniero calculista	
Antecedentes legales	Para Personas Naturales: 1. Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad 2. Copia digital Iniciación de Actividades en el SII o documento idóneo que así lo acredite	
	Para Personas Jurídicas 1. Copia digital de RUT de la Persona Jurídica 2. Copia digital de la Cédula de Identidad del /de la Representante Legal 3. Copia digital Escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.	

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:

FORMULARIO N° 7-B

CHECK LIST DE ANTECEDENTES A ENTREGAR EN FORMATO FÍSICO

Antecedentes formato físico	Contenido	Entregadas (SI/NO)
Paquete láminas	3 láminas envueltas.	
Sobre 1	Nombre del Concursante con los contenidos solicitados.	
Sobre 2	Representante de los concursantes	
Sobre 3	Respaldo digital "ANTECEDENTES TÉCNICOS" Disco duro o pendrive, que debe contener:	
	Carpeta 1) Archivo de las 3 láminas principales presentadas (7.1.) en formato pdf.	
	Carpeta 2) Archivo Presentación Digital PPT (7.2) en formato pdf y en formato power point (editable).	
	Carpeta 3) Archivo dossier de propuesta (7.3) en formato pdf.	
	Carpeta 4) Planimetrías del nuevo Museo deberán entregarse en formato DWG.	
	Carpeta 5) Imágenes referenciales en formato TIFF o JPG.	
Sobre 4	Documento impreso tamaño A3 "7.6 Dossier de propuesta".	

Nota: para la transparencia del proceso y mantener el anonimato del concurso NO DEBEN SUBIRSE A PLATAFORMA MERCADOPUBLICO.CL LAS LÁMINAS, DOSSIER, PRESENTACIÓN Y SOBRES SOLICITADOS EN FÍSICO, LOS QUE DEBEN ENTREGARSE EN EL LUGAR Y HORA INDICADA EN LAS PRESENTES BASES.

Nombre representante legal

Firma representante legal

PUBLÍQUESE la presente resolución que aprueba las bases para el **CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Nélda Bernardita Pozo
Kudo
2024.08.09 15:43:38
-04'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/EHC/GPM/GAJ/AGV/LCP

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Dirección de Arquitectura, Nivel Central
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- Direcciones Regionales, SERPAT.
- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
- Directora Museo Mapse, Rapa Nui
- Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.